almoneda del Sayn.

Se varo del obrizo dela casa del concejo dela villa de vez a
26 dias del mes de febrero de mil e quinientos e sesenta e siete años
a campana tanida se juntaron el muy magnifico señor Pero Ximenez de
Gondarica alcalde ordinario en la dicha villa e su termino
e Juan diaz Gomez de Castreçual regidor e miguel de
Gorosabel diputado del ayuntamiento de la villa e mi de
azmido regidor dela parte que de otra ynd yaqueno he
cho las publicaciones a ad tmbradas como nos a los vecinos
como el bastecimiento del sayn se avia de poner en almoneda
e se dia se avia de rematar en el, e fa el
e fecho encendiose una candela. e los vecinos de pregonero
se puso en almoneda con el a buyo de rematar el
bastecimiento del sayn por termino en quien en menoscabo
de se quisiese obligar declarando e manifestando como
en la almoneda pues domingo ximenez de arteaga esta
obligado de bastecer a diez mis e a libra de buen sayn se
gun e como e con las condiciones e penas e escrituras con
tenidas en el arrendamiento pasado, y auriose encendido otra
candela acabada e a pena e el e otros vecinos e regidores
hecharon un ducado de emetido por quien baxase el bas
teçimiento del sayn a nueve mis e medio, e de lo
suso e a altas voces se a pregonado, no parecio nin
guno que se quisiese obligar, e el dicho ynia alcalde regidores e
diputado por sus e por los demas oficiales del concejo
en su nombre hizieron el remate del bastecimiento de
sayn por termino de un año cumplido en el dicho domingo
ximenez de arteaga. por que cumpla e bastezca a esta villa
a los dichos diez mis libras, e obligaron los propios e
rentas del concejo de hazerle buen pago e seguros
e en forma e el domingo ximenez a ello se obligo
dar. se obligue e se fiancas bastantes del con plir
lo suso dicho. dentro del tercero dia primero